



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 979

(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 979

(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...).”

(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se

RESOLUCIÓN No. 979
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20212000297783 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios de la Entidad, al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N°80.099.165, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 , únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 979
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 , en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios de la Entidad, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 , a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 979
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Paola Andrea Velásquez Baquero – Marco Aurelio Villate Poveda Contratistas T.H	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Fecha: 09/04/2018
		Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: Sept - 10 - 2021

ASPIRANTE

Nombre: LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA
Cédula : 80.099.165
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222 Grado: 2
Ubicación: SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES – GERENCIA DE ESCENARIOS

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes Diseño, Administración Ciencia Política, relaciones Internacionales Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: POLITOLOGO
Institución: Universidad Nacional de Colombia
Fecha: 27 de agosto de 2007

Postgrado: ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO
Institución: Escuela Superior de Administración Pública
Fecha: 30 de abril de 2021

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
Instituto Distrital de las Artes IDARTES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 222 G-2	MARZO 16 - 2021	20/6/2017	2/2/2021	3	7	13
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					3	7	13
TOTAL TIEMPO LABORADO					3	7	13
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					0	24	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					1	7	13

CONCLUSIÓN


CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO




ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
Profesional Universitario Cod 219 Grado 01
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano




MARIA FERNANDA RONCANCIO AVILA
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	02
No. de empleos:	22
Dependencia:	Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios
Cargo del jefe inmediato:	
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES – GERENCIA DE ESCENARIOS	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar las acciones requeridas para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los equipamientos generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro en el proyecto 7614 – Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</p>	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1.Desarrollar la planeación, seguimiento, control y ejecución de las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas del proyecto 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 2.Realizar las actividades para la implementación, seguimiento y control de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de los equipamientos en el marco del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. 3.Desarrollar, implementar, asesorar y hacer seguimiento a las estrategias para el fortalecimiento del modelo de gestión de los equipamientos culturales, conforme a las metas establecidas para el proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 4.Atender las actividades requeridas para la articulación de los equipamientos para el logro de las metas del proyecto de inversión 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 5.Consolidar, actualizar y presentar los informes periódicos detallados conforme a las metas del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. 6.Realizar las actividades precontractuales y post contractuales para la ejecución del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para 	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

<p>su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.</p> <p>7.Realizar las acciones requeridas para el proceso de programación artística y cultural para la apropiación de los equipamientos culturales.</p> <p>8.Realizar las acciones requeridas para la revisión, ajuste y seguimiento correspondiente a los procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en el marco del proyecto 7614- Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C</p> <p>9.Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES	
<p>1.Constitución Política de Colombia.</p> <p>2.Gestión Pública</p> <p>3.Contratación Pública</p> <p>4.Planeación Estratégica.</p> <p>5.Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>6.Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"</p> <p>7.Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital</p> <p>8.Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje continuo.</p> <p>Orientación a resultados.</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano.</p> <p>Compromiso con la organización.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Adaptación al cambio.</p>	<p>Aporte técnico-profesional.</p> <p>Comunicación efectiva.</p> <p>Gestión de procedimientos.</p> <p>Instrumentación de decisiones.</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Artes Plásticas y Visuales Otros	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.


	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Programas a Bellas Artes Diseño Administración Ciencia Política, relaciones Internacionales, Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Certificación

N o	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL	EMPLEO TITULAR			REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	CUMPLE	
		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	Luis Gabriel Loaiza García	Profesional Universitario	219	01	Cumple con el Título Profesional en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y con el Título de Posgrado de Especialista en Proyectos de Desarrollo.	Cumple con los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo.	1. Constitución Política de Colombia. 2. Gestión Pública 3. Contratación Pública 4. Planeación Estratégica. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital 8. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio	X	


	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Fecha: 30/042018
		Versión: 2
		Página: 5 de 6

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad



ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
 Profesional Universitario
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: Nicolas Salamanca Suarez – Contratista SAF – Talento Humano 



Bogotá D.C, jueves 23 de septiembre de 2021

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Subdirección de Equipamientos Culturales

ASUNTO: Postulación cargo planta temporal Profesional Especializado P-7614-222-02-26

Estimada Dra Adriana, reciba cordial saludo.

Amablemente y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 917 de 2021 que establece la convocatoria interna para la provisión de empleos de carácter temporal, y según el listado de funcionarios que cumplen requisitos para ser encargados enviado el martes 21 de septiembre, me permito manifestar mi interés y postularme para el empleo identificado con el código P-7614-222-02-26, Profesional especializado de la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de escenarios.

Agradezco la atención,

Cordialmente

Documento 20212000297783 firmado electrónicamente por:

LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA, Profesional Universitario, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 23-09-2021 10:22:48



3325f9227e273afcf96cd308a7bd5be7156765e508915244972ead6a8af318e3

Código de Verificación CV: d47bf Comprobar desde: